

## RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DE LA ENTIDAD GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L. A ACUERDO MARCO

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía por la que se acuerda la exclusión de la empresa **GRUPO ELECTRO STOCKS SL** al “Acuerdo Marco con empresas especializadas en el suministro de material eléctrico de reposición para el mantenimiento de instalaciones de los edificios e infraestructuras de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía” (EC/1-030/22)

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** A instancia de la Jefatura de Ingeniería se inició el 06 de octubre de 2022 procedimiento de contratación para la admisión de empresas al expediente relacionado en el encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 18 de octubre de 2022.

**SEGUNDO:** El procedimiento seguido, en atención a las características de la contratación, ha sido el de celebración de acuerdo marco previsto en el **artículo 219 y siguientes de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el Perfil del Contratante de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía el día 20 de octubre de 2022. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 10:00 horas del día 07 de noviembre de 2022.

**TERCERO:** Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía de fecha 07 de noviembre de 2022, las empresas que presentaron solicitudes en el plazo establecido fueron las que se detallan a continuación:

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	13/01/2023 10:24:47	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	52Pr4L4L5BG5SXTHSPT52PWWH8SVHY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP, S.L.
- ELECAM, S.A.
- SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.
- GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.
- ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION, S.L.

**CUARTO:** En reunión de la Mesa de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía de fecha 14 de noviembre de 2022 se acuerda clasificar las ofertas en el siguiente orden, según informe de la Jefatura de Ingeniería de fecha 09 de noviembre de 2022.

CLASIFICACION	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA OFERTA
1	ELECAM S.A.	46.012,64 €
2	SUMINISTROS Y MTOS. CAP, SL,	48.004,70 €
3	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L	48.261,93 €
4	GRUPO ELECTRO STOCKS, SL	49.308,31 €
5	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION SL,	54.284,06 €

Según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente Acuerdo Marco, se incorporarán, como máximo, cuatro empresas que son las siguientes:

CLASIFICACION	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA OFERTA
1	ELECAM S.A.	46.012,64 €
2	SUMINISTROS Y MTOS. CAP, SL,	48.004,70 €
3	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L	48.261,93 €
4	GRUPO ELECTRO STOCKS, SL	49.308,31 €

**QUINTO:** En reunión de la Mesa de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía de fechas 14 de noviembre de 2022 se acuerda solicitar a las siguientes empresas la documentación previa a su admisión al acuerdo marco

- ELECAM, S.A.
- SUMINISTROS Y MTOS CAP, S.L.
- SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.
- GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.

**SEPTIMO:** En reunión de la Mesa de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía de fecha 21 de diciembre de 2022 se acuerda proponer la exclusión de la empresa GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L. en el presente Acuerdo Marco al no atender el requerimiento efectuado por la Secretaría de la Mesa de Contratación de fecha 15/12/22 y no haber presentado ninguna de la documentación previa solicitada.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con la normativa reguladora de la contratación pública, especialmente la Ley 9/2017, de 8 de

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	13/01/2023 10:24:47	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	52Pr4L4L5BG5SXTHSPT52PWWH8SVHY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

noviembre, de Contratos del sector Público, así como de acuerdo con la normativa interna de aplicación en CSRTV reguladora de los protocolos internos de contratación.

**SEGUNDO:** El artículo 150.2 de la LCSP, en su segundo apartado, contempla el supuesto de la no cumplimentación del requerimiento al que se refiere el apartado anterior de ese mismo precepto, entendiéndose que se ha procedido a la retirada de oferta e imponiendo una penalidad equivalente al tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

**TERCERO:** No ha lugar a lo señalado en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 del mismo texto legal por cuanto no se ha imposibilitado la adjudicación del contrato, al tratarse de un acuerdo marco con una variedad de empresarios.

### RESUELVO

**PRIMERO:** Excluir a la empresa GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L. al no haber atendido, ni siquiera parcialmente, el requerimiento formulado el pasado 15/12/22 de presentación de documentación previa para poder ser incorporada al acuerdo marco para el **“Suministro de material eléctrico de reposición para el mantenimiento de instalaciones de los edificios e infraestructuras de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía” (EC/1-030/22).**

**SEGUNDO:** Imponer una penalidad a la entidad GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L. de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON (2.850 €), equivalente al 3% de 95.000 €, cifra del presupuesto de licitación, IVA excluido.

**TERCERO:** Esta exclusión se notificará a la empresa afectada y se publicará en el Perfil del Contratante de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

**CUARTO:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	13/01/2023 10:24:47	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	52Pr4L4L5BG5SXTHSPT52PWWH8SVHY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha abajo indicada.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE APE RTVA,

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	13/01/2023 10:24:47	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	52Pr4L4L5BG5SXTHSPT52PWWH8SVHY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	